

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 13 de julio de 2023, el expediente de modificación de créditos número 4/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con arreglo a lo previsto en los artículos 168 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, como se indica a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica				
920	60000	Inversión terrenos		360.000,00	360.000,00
TOTAL					

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN: ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	360.000,00
TOTAL INGRESOS				

Notificar este acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Perales de Tajuña, a 20 de julio de 2023.—El secretario-interventor, Gonzalo Palacio Sánchez.

(03/13.114/23)

